

Comand. General
del Callao.

N.º 2.

N.º 341.

En consideración á las circunstancias críticas del día
y conuencido de algunas Observaciones q^{se} me ha hecho presentarse
el Señor Comodoro de S. M. N. D. Tomas Santiago Alla-
tin, he accedido á q^{se} en todas las introducciones q^{se} se verificaren
y hagan hecho desde 21 del corriente mes los individuos comu-
cantes dem. Nación, igualicente q^{se} los de los Estados Unidos,
se les rebaje la tercera parte de los derechos q^{se} debieran sa-
tisfacer conforme al Reglamento provisional mandado Obser-
var p.^a el Excmo. Señor Virrey en 2.^a de Julio último, con
la calidad de q^{se} entrecen las otras dos de contado en dinero
efectivo, ó valores q^{se} se entimen útiles p.^a esta Plaza, á pre-
cios corrientes en q^{se} se pondrán de acuerdo con amigos: y lo
aviso á V. p.^a su cumplimiento, interin no se le prevenga
otra cosa.

Diots que á V. m. am. Real Felipe del
Callao 27.º de Mayo de 1824.

Jos. Antonio Pardo.



D.L. 112-82
MH-OL 112
Co 25
Doc. 210
Fol. 1

Don J. M. de Rentas Unidas }
Superior Alcaide }
Adriana g. de Rentas Unidas }
las 27.º de 28. de 1824 }
Tomas Sa

Don de la Sup. Ord. que antecede para que tenga
Cumplimiento desde el 24. del presente lo que en
élase ordena

Airconbe



Queda tomada razon en esta Admini^{on}
de las Cuidas de la Pro^o de Lima Callao. Ag^{to} 28/824

Airconbe



58-511-45